

GUÍA DEL AFILIADO 2026



CAJA
PREVISIONAL
TECNICA

¡Bienvenidos a la Guía para afiliados y afiliadas!

Aquí descubrirás nuestros valores, historia y datos interesantes en un recorrido informativo y dinámico.

Datos identificatorios

La Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, se creó mediante asamblea constitutiva un 7 de julio de 2005, luego de la sanción de la ley 7361.

Fue creada con el objeto de satisfacer las necesidades de previsión social de los profesionales agrupados en los Colegios de Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería en todas sus especialidades y Geología, y Técnicos de la Construcción.



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

CAMZA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA



COLEGIO DE **TÉCNICOS**
MENDOZA



CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIEROS Y GEÓLOGOS
DE MENDOZA

Filosofía organizacional

Misión

Asegurar y proteger el derecho a la seguridad social de cada uno de nuestros afiliados, activos y pasivos, administrando nuestro régimen de jubilaciones mediante un sistema de reparto basado en la solidaridad profesional; a través de una gestión responsable y comprometida con el bienestar presente y futuro.

Visión

Mantener un sistema de reparto que brinde y asegure una cobertura de contingencias de seguridad social sustentable y suficiente, con resiliencia a los cambios sociales, políticos y económicos que brinde plena seguridad y confianza a sus afiliados.

Valores

Solidaridad, compromiso, responsabilidad, transparencia, austeridad, democracia, equidad, trato personalizado con los afiliados, comunicación.



Autoridades

Asamblea representantes

Es la máxima autoridad de la Caja y está formada por:

8 Representantes titulares y 8 suplentes de cada institución y

8 Representantes jubilados titulares y 8 suplentes.

La Asamblea considera reglamentos, resoluciones y disposiciones de acuerdo a la ley. Además, determina los aportes de los afiliados, evalúa los beneficios, revisa los balances y estados contables, y toma decisiones sobre la compra o venta de propiedades, entre otras funciones.

Directorio

Formado por: **10 miembros titulares: dos por cada colegio y dos por la representación de Jubilados.**

Se encarga de llevar a cabo las decisiones de la Asamblea, aplicar la ley y asegurarse de que se cumpla.

Comisión de Fiscalización

Está compuesta por: **5 miembros titulares (uno por cada colegio, más uno por la representación de Jubilados).**

La función es evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley, reglamentos y disposiciones, supervisar las acciones del Directorio y verificar el cálculo de recursos y presupuesto para garantizar su correcto cumplimiento.

Afiliados

Profesionales matriculados comprendidos por la Ley 7361

Si sos profesional y estás matriculado en el Consejo/Colegio Profesional correspondiente, tenés que unirte obligatoriamente a la Caja. Aunque trabajes por tu cuenta o en relación de dependencia, estás alcanzado por esta afiliación

Sólo aquellos profesionales que no ejercen su profesión y no están matriculados están exentos de afiliarse.





¿Qué es y para qué sirve un Estudio Técnico Actuarial?

Estos estudios son una herramienta útil en la toma de decisiones de la Caja, ya que muestran la composición y las condiciones de los diferentes grupos que la integran.

Para ello se parte de tres bases:

1 - Demográficos: Composición de la población bajo análisis y la presunción de su evolución futura.

2 - Económicos – Financieros: Variables que condicionan el financiamiento presente y la probable evolución en el futuro.

3 - Biométricos: Para considerar la mortalidad, fecundidad, etc. Se emplean tablas que contemplan las probabilidades de ocurrencia de dichas contingencias o eventos.

Los objetivos de la valuación actuarial son: demostrar la solvencia a largo plazo de nuestra institución, conocer la situación de equilibrio y analizar la evolución de la Caja.

Aportes

¿Cuáles son los montos de los beneficios y las categorías de aportes?

Para el año 2026, la Asamblea de Representantes resolvió, en base al E.T.A. que las cuotas anuales y sus correspondientes beneficios queden estipulados de la siguiente manera:

Categoría	CAMO	Beneficio
A	2.209.176	561.658
AR	999.125	254.016
B	3.047.330	774.749
C	4.240.729	1.078.157
D	5.389.722	1.370.275
E	7.326.914	1.862.784
F	9.785.870	2.487.946
G	12.205.972	3.103.229
J	477.360	121.363

Categorías especiales

Categoría J

Para los afiliados de menos de 35 años de edad fue creada la CATEGORÍA J, a la que pueden optar todos los afiliados de hasta 35 años.

¿Y si con mis aportes supero la C.A.M.O. de la CATEGORÍA J?

Si durante el año calendario los aportes superan la C.A.M.O. correspondiente a la categoría, dicho excedente podrá ser aplicado por el afiliado como aporte al sistema previsional proporcional dentro de la misma categoría asignada, con un incremento proporcional de sus beneficios.

Categoría AR

Si sos un afiliado a nuestra Caja y estás aportando a otros regímenes previsionales debido a tu relación de dependencia, pero también realizas trabajos profesionales de forma autónoma o independiente sin alcanzar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.) de la Categoría "A", tenés la opción de unirte a la Categoría AR de forma voluntaria.

Podrás optar por esta categoría si demostrás que has estado trabajando en relación de dependencia durante al menos los últimos seis meses del año en el que solicitas el cambio, y si has mantenido esta situación de manera continua durante ese período.





¿Qué pasa si los aportes realizados superan la Categoría Mínima exigible?

Si los aportes que generás superan el mínimo de la categoría ¡No tenés que preocuparte! Cada año se suman a los aportes que hacen tus clientes por tus trabajos. Al finalizar el año, se determina en qué categoría quedarás según el total de los aportes realizados.

Cada año podés estar en diferentes categorías según los aportes que hayas generado.

¿Qué pasa si tiene saldos intermedios o excedentes?

Hay tres opciones:

1 - Podes usar parte de esos saldos para subir de categoría, completando la diferencia con aportes personales.

2 - Podes utilizar los saldos dentro de la misma categoría asignada, mejorando tu haber en el sistema previsional.

3 - Podes utilizar los saldos como adelanto para el próximo año. Esto solo se aplica a la Categoría A y podes adelantar como máximo una C.A.M.O. de esa categoría.

Prestaciones: jubilación - pensión

Por Ley 7361, Artículo 38 – La Caja otorgará las siguientes prestaciones:

Jubilaciones

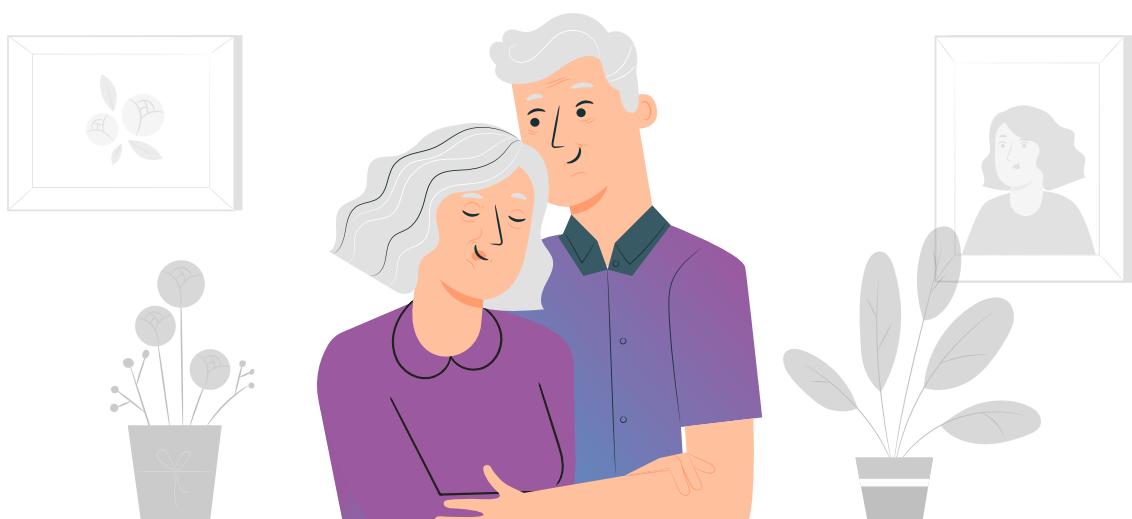
A esta se accede cuando se cumplen ciertos requisitos de edad y aportes. Es una forma de asegurar una vejez digna para las personas mayores. También se puede obtener la jubilación en casos de incapacidad debido a un accidente o enfermedad que impide trabajar.

Hay tres tipos de jubilación:

1 - Jubilación ordinaria (JO): se necesita tener al menos 65 años y haber realizado aportes de forma regular al menos 30 años de aportes, incluyendo los realizados en otros regímenes previsionales.

2 - Jubilación Proporcional Reducida (JPR): Es para aquellos afiliados que cumplen con el requisito de la edad jubilatoria (65 años) pero no alcanzan los 30 años de aportes, pero pueden acceder a una jubilación proporcional reducida si cuentan con un mínimo de 10 años aportados (continuos o alternados).

3 - Jubilación por invalidez (JI): se concede a las personas que quedan incapacitadas de manera total y permanente para ejercer su profesión, sin importar su edad o antigüedad en la afiliación. Para obtenerla, es necesario estar formalmente afiliado y en pleno derecho en el momento en que ocurre la incapacidad. Se considera una incapacidad total y permanente aquella que alcanza al menos el 66% de incapacidad.



Pensiones

La pensión es un beneficio al que pueden acceder los familiares del afiliado que fallece mientras está trabajando o ya está jubilado o incapacitado. Los familiares que pueden recibir la pensión son: el esposo/a, conviviente, hijos, nietos y padres, siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones (puedes consultar más detalles en info@cajaprevisionmza.com.ar).

El monto de la pensión se calcula como el 75% del haber de jubilación que recibía o le hubiera correspondido recibir al afiliado fallecido. Además, cada hijo recibe un adicional del 5% del haber jubilatorio del afiliado fallecido, siempre y cuando no estén recibiendo asignación familiar por ese hijo. Este adicional se aplica hasta un máximo de 5 hijos.

Fondos

Los fondos que la Caja recauda tienen un propósito muy importante: asegurarse de que los afiliados y sus familias tengan una jubilación o pensión lo más digna posible.

¿Qué pasa con el dinero que recauda la Caja?

- a) Se utiliza para pagar las prestaciones y beneficios establecidos por la Ley.
- b) Se destina a cubrir los gastos administrativos de la Caja.
- c) Se crea y mantiene un fondo de reserva.
- d) Se invierte en opciones rentables para aumentar el patrimonio de la Caja.

El Directorio de la Caja se encarga de invertir el Fondo de Reserva en opciones que mantengan e incrementen su valor a largo plazo, evitando que se vea afectado por la inflación.

Subsidios

Desde el año 2008, y con el propósito de brindar otros beneficios a sus afiliados, el directorio instrumentó el otorgamiento de diferentes subsidios, entre los que podemos mencionar:

Subsidio por nacimiento y/o adopción

Si sos afiliado y tenés un nuevo integrante en la familia, la Caja puede otorgarte un subsidio para ayudarte en esos gastos iniciales.

Monto subsidio: \$372.959,00 *Valido Periodo 2026

Subsidio por matrimonio

Si sos afiliado y estás pensando en dar el gran paso del matrimonio, en La Caja también tenemos un subsidio para ese momento especial.

Monto subsidio: \$372.959,00 **Valido Periodo 2026

Subsidio por alta complejidad

Si sos afiliado y estás viviendo una situación difícil como una alta complejidad, la Caja puede brindarte un respaldo económico y otorgarte un subsidio para ayudarte:

Monto subsidio: \$3.729.622,00 *Valido Periodo 2026

Subsidio por fallecimiento

Si sos afiliado y estás viviendo una situación difícil como el fallecimiento de un ser querido, la Caja puede brindarte un respaldo económico y otorgarte un subsidio para ayudarte en esos gastos iniciales.

Monto subsidio: \$1.268.074,00 *Valido Periodo 2026

Servicio de Asesoría Previsional

Ante cualquier duda o inquietud, **contamos con un servicio gratuito de asesoramiento, a cargo de Daniel Giménez**. La atención es personalizada.

Te animamos a hacer uso de este servicio enviando un correo electrónico a **dgimenezponce@gmail.com** o comunicándote a través de WhatsApp al número de contacto: **261 6648258**.

El horario de atención es: Lunes de 10 a 12h



¡Gracias por leer nuestra guía!

Si tienes alguna consulta o comentario ingresá a nuestra web o seguinos en nuestras redes para mantenerte informado.

www.cajaprevisionmza.com.ar



@cajatecnicamza



CAJA
PREVISIONAL
TECNICA